



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 350-2019-R-UNAS

Tingo María, 24 de mayo de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El informe 104-2019-OIF-UNASTM, de fecha 22 de mayo de 2019, presentado por la Directora de Infraestructura Física, sobre aprobación de ampliación de plazo N° 3 de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, (Registro 1654 SG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 619-2018-R-UNAS, se aprueba el expediente técnico reformulado del proyecto MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO., por el importe de S/. 8'907.131.71, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, modalidad de ejecución POR CONTRATA – SUMA ALZADA, teniendo en consideración que dentro de la reformulación del expediente técnico existió una variación de 27.31% respecto al PIP VIABLE;

Que, mediante resolución 962-2018-R-UNAS, se designa, en vías de regularización, desde el 14 de diciembre de 2018 hasta la contratación del Supervisor de obra, al Ing. Civil EDUARDO CARNERO FLORES como INSPECTOR DE LA OBRA MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, quien provisionalmente deberá ejercer el encargo y sus funciones con sujeción a las normas que regulan la ejecución de obras públicas, hasta la contratación del Supervisor de Obra;

Que, mediante resolución N° 074-2019-R-UNAS, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, solicitada por el contratista CONSORCIO SUPERVISOR JJH SCRL

Que, mediante resolución N° 088-2019-R-UNAS, se autoriza el CAMBIO DE PROFESIONAL INGENIERO RESIDENTE, de la obra "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO" siendo en adelante el Ing. Civil GIL VICENTE BASILIO CHAVEZ, CIP N° 63744, en reemplazo del Ing. ARMANDO JAIME BASILIO CHAVEZ;

Que, por resolución 188-2019-R-UNAS, y su Fe de Erratas, se aprueba la ampliación de plazo N° 1, de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, por 6 días calendarios siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 17 de noviembre de 2019, solicitada por el contratista CONSORCIO ADMINISTRATIVO;

Que, mediante resolución 229-2019-R-UNAS, se aprueba la ampliación de plazo N° 2, de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, por 1 día calendario siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 18 de noviembre de 2019, solicitada por el contratista CONSORCIO ADMINISTRATIVO;

Que, por resolución 242-2019-R-UNAS, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, solicitada por el contratista CONSORCIO ADMINISTRATIVO, con motivo de la ampliación de plazo N° 1. El reconocimiento de mayores gastos generales solicitado por el contratista, será evaluado en su oportunidad, cuando el contratista presente su valorización correspondiente debidamente sustentada;

Que, mediante resolución 271-2019-R-UNAS, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, solicitada por el contratista CONSORCIO ADMINISTRATIVO, con motivo de la ampliación de plazo N° 2, otorgándole 1 día calendario de plazo. El reconocimiento de mayores gastos generales solicitado por el contratista, será evaluado en su oportunidad, cuando el contratista presente su valorización correspondiente debidamente sustentada;



RESOLUCIÓN N° 350-2019-R-UNAS

Que, por resolución 276-2019-R-UNAS, se aprueba la suspensión de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, a partir del 8 de marzo de 2019, la parte considerativa de la presente resolución. Se aprueba el reinicio de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO a partir del 9 de abril de 2019, siendo el tiempo de suspensión por 31 días calendarios, por lo que la nueva fecha de término de la obra es el 18 de diciembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante resolución 282-2019-R-UNAS, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado y la programación CPM de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO;

Que, por resolución 292-2019-R-UNAS, se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL POR S/. 205,875.98 Y DEDUCTIVO VINCULANTE POR S/. 73,093.85 SOLES, generado en la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, obteniendo una diferencia de S/. 132,782.13 Soles, incluidos Gastos Generales e IGV, el cual representa un 1.56% del monto contratado. El contratista deberá ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante oficio N° 46-2019-CONSORCIO ADMINISTRATIVO, el representante común del CONSORCIO ADMINISTRATIVO, solicita ampliación de plazo N° 3, por 37 días calendarios, del 21 de diciembre de 2019 al 26 de enero de 2020, siendo esta la nueva fecha de término de obra, a consecuencia del adicional de obra por causas del plazo adicional para la ejecución de la prestación, ya que afecta la ruta crítica y que se está cumpliendo con el procedimiento indicado en el artículo 170 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante carta 29-2019-RC-CSJH-SUPERVISOR-UNAS, el representante común de CONSORCIO SUPERVISION JJH SCRL, hace llegar el informe 21-2019-JSO-CONSORCIO JJH SCRL-UNAS-TM, del jefe de supervisión del CONSORCIO SUPERVISION JJH SCRL, haciendo de conocimiento que el inicio de la causal se señala el 9 de abril de 2019 y el término el 25 de abril de 2019 para el caso de demora en la aprobación del adicional – deductivo N° 1 y para el caso de prestaciones adicionales se genera una causal de ampliación de plazo que inicia el 27 de abril y culmina el 6 de mayo de 2019. El atraso en la ejecución de las partidas 02.03.01.01 CONCRETO 1:10 – CEMENTO: HORMIGON EN SOLADO, etc que se encuentran en la ruta crítica, no son atribuibles al contratista. La demora en el trámite administrativo de la aprobación del adicional – deductivo N° 1 han generado aplazamientos de plazo de 17 (diecisiete) días calendarios y la prestación adicional que afecta la ruta crítica del cronograma vigente han generado 10 días de aplazamiento adicional, generándose un total de ampliación de plazo N° 3 de 27 días calendarios y con ello se fija como nueva fecha el 16 de enero de 2020, lo que afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente y la ampliación de plazo se hace necesaria para culminar la obra;

Que, el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S 056-2017-EF, establece: 169.- *“Causales de ampliación de plazo El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”; 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado”;*

Que, el Artículo 140° aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, y modificado por el Dec. Supremo 056-2017-EF, señala que *“procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del titular de la entidad. En virtud de la ampliación otorgada, la entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados(.”;*

Que, el artículo 170, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. 056-2017-EF, estipula 170.- *Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente”;*

RESOLUCIÓN N° 350-2019-R-UNAS

Que, mediante documento de visto, la Directora de Infraestructura Física considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 3 de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, por 27 días calendarios, del 21 de diciembre de 2019 al 16 de enero de 2020; siendo esta la nueva fecha de término de la obra;



Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 3 de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, por 27 días calendarios, del 21 de diciembre de 2019 al 16 de enero de 2020; siendo ésta la nueva fecha de término de la obra;

Contando con el informe legal 155-2019-OAL/BMGC-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único .- Aprobar la ampliación de plazo N° 3 de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, solicitada por el contratista CONSORCIO SUPERVISION JJH SCRL, por 27 días calendarios, del 21 de diciembre de 2019 al 16 de enero de 2020; siendo ésta la nueva fecha de término de la obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL